

FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA

1. DATOS BÁSICOS DEL FORMATO

Nombre del proceso	Código	Versión	Vigencia
Gestión Contractual	OAJ-102-FM-GC-0071	0001	12/12/2022

OBJETO: Contratar la gestión e intermediación en la adquisición de seguros para el cubrimiento de los riesgos de los activos e intereses propiedad y/o a cargo del Instituto Nacional para Ciegos, así como aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso corresponde a la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS de conformidad con lo establecido por el numeral 3 artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, y por los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2. “Procedimiento del concurso de méritos. (Modificado por el artículo 2 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021) del Decreto 1082 de 2015:

Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el Estatuto General de Contratación, se regirán por las normas comerciales y civiles vigentes de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993

PRESUPUESTO OFICIAL: El Instituto Nacional para Ciegos – INCI no reconocerá honorarios, comisiones ni ningún tipo de erogación económica al contratista por concepto de los servicios de intermediación prestados. La remuneración del corredor de seguros corresponderá exclusivamente a la comisión reconocida por las compañías aseguradoras sobre las primas de las pólizas contratadas, conforme a las prácticas del mercado asegurador colombiano.

CONSULTA DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LOS ESTUDIOS PREVIOS: Podrán ser consultados en la Oficina Asesora de Jurídica del INCI, ubicada en la carrera 13 No. 34-91, piso 2º, de la ciudad de Bogotá, D.C. y/o a través de la página del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, a los correos electrónicos: asisjuridica@inci.gov.co, juridica@inci.gov.co o llamar al teléfono 3844666 Ext 211.

PARTICIPANTES: Podrá participar en el presente proceso de contratación toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que el Instituto requiere contratar.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será hasta el vencimiento de las pólizas que se hayan expedido con su intervención; se contará a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución y se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados dentro de un mismo proceso de contratación.

POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME: De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el cual modificó el artículo 12

de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso la convocatoria se podrá limitar exclusivamente a Mipyme, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se hayan recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a MIPYME.
2. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la MIPYME que manifestó interés.
3. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYME debe presentarse a mas tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección abreviada, acreditando la condición de MIPYME a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamente, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

4. Verificado el cumplimiento de los requisitos y reglas señalados en los numerales precedentes, y sin perjuicio de las normas especiales de la selección abreviada de menor cuantía, la entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipyme,
5. En las convocatorias limitadas a Mipyme podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente Mipyme. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipyme que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente decreto.

De conformidad con lo establecido por el numeral primero del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, dentro de un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso, los posibles oferentes interesados deberán manifestar su intención de participar en el proceso, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

Los posibles oferentes interesados en participar en el presente proceso deberán manifestar su interés por escrito mediante comunicación escrita enviada al portal único de contratación SECOP II.

APLICABILIDAD DE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se informa que el presente proceso de selección no se encuentra cobijado por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para Colombia.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma general se puede consultar en el enlace del Proceso publicado en el Portal de Contratación SECOP II.

Las fechas allí indicadas podrán variar de establecerlo así el INCI, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente documento, cuya modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir los plazos que le corren a la Entidad, todo lo cual se efectuará mediante su publicación en el Portal de Contratación SECOP II.



ANDREA CAROLINA CHACON CASTILLO
Directora General (E) Ordenadora del Gasto
Instituto Nacional para Ciegos

Revisó: Sebastián Silgado Vergara – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Teresita Pacheco Hernández – Abogada contratista OAJ